ICCU INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	**CONTRATACIÓN**	CÓDIGO	MA-GC- 01-F15
		VERSIÓN	2
		FECHA	6/15/2017
	ACTA No.__ DE SUSPENSIÓN Y REINICIO		

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	**ICCU No 726-2019**
FECHA DE SUSPENSION	24 de Marzo de 2020		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO VIAS CDMRL HUGO ALFREDO POSSO MONCADA		

OBJETO

EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA FOMEQUE - UBAQUE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

El Presidente de la Republica mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaro el Estado de Emergencia Economica, Social y Ecologica en todo el territorio nacional por el termino de 30 dias, con el fin de adoptar medidas para conjurar la crisis por la pandemia del COVID 19 y a traves del Decreto 440 del 2020 adopto medidas de urgencia en materia de contratacion estatal. Con la misma finalidad, el Presidente de la Republica, mediante Decreto 457 de marzo 22 de 2020, decretó el aislamiento preventivo obligatorio nacional a partir del dia 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, limitando la libre circulación de personas y vehiculos en el territorio nacional. Por su parte el Gobernador de Cundinamarca,expidio los Decretos 137 del 12 de marzo y 140 del 16 de marzo de 2020 mediante los cuales declaro la alerta amarilla y situacion de calamidad publica. Este hecho constituye un evento de irrestible e imprevisible, por lo cual es deber de la administracion publica adoptar medidas transitorias que garanticen la salubridad publica y no pongan en riesgo a la comunidad en general ni a los particulares que ejecutan estos contratos. dichas circunstancias extraordinarias pretenden evitar que se haga mas onerosa la ejecucion del acto negocial, siendo en este caso procedente la suspension del contrato. todo lo anterior bajo los postulados de la ley 527 de 1999, 610 de 2000 articulos 3o y 6o, ley 1150 de 2007 articulo 3o, ley 80 de 1993 articulo 3o, 23 y 40. No obstante, se podrá efectuar las prorrogas, en el evento en que el Gobierno Nacional o Departamental amplie las medidas de emergencia o aislamiento preventivo. Esta suscripcion podra realizarse de forma electronica por las partes.

FECHA DE INICIACIÓN:	20 de noviembre de 2019		
PLAZO:	9	DIAS ☐	MESES ☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 de agosto de 2020		
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	19	DIAS ☑	☐
FECHA DE REINICIACION	13 DE ABRIL DE 2020		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	8 de septiembre de 2020		

NOTAS:

1. El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspension (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio.

EN CALIDAD DE	NOMBRE	FIRMA
CONTRATISTA ☑ / MUNICIPIO ☐	CONSORCIO VIAS CDM RL HUGO ALFREDO POSSO MONCADA	
INTERVENTORIA		
GESTOR Y/O SUPERVISOR DE PROYECTO ICCU	MAURICIO DELGADILLO DIAZ	

LUIS ROBERTO GONZALEZ PENALOZA
Vo.Bo. Subgerente de Infraestructura